CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No.

26000638 H3 DE 2026

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

OBJETO: 65000C0642 PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO COPILOTO DE LA AERONAVE DE LA ENTIDAD PARA EL TRANSPORTE, CERTIFICACION, CALIBRACION DE RADIOAYUDAS Y COMPROBACION DE PROCEDIMIENTOS

CEDENTE: JORGE FRANCISCO HUERTAS ACEVEDO – C.C. 1.070.920.634

CESIONARIO: JONATHAN ZUÑIGA BLANDON – C.C. 94.552.399

SOLICITUD CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. 26000638 H3 DE 2026

Entre los suscritos**,** en adelante **LAS PARTES**, por una parte, **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.600.155, obrando en su condición de **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, nombrado mediante Resolución interna número 03981 del 28 de noviembre de 2025, actuando en representación de la **UAE DE AERONAÚTICA CIVIL - AEROCIVIL,** entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT. 899.999.059-3, facultada para suscribir el presente acto contractual conforme la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 01363 del 11 de julio 2023, *"Por medio de la cual se delegan unas funciones"*, modificada parcialmente por la Resolución No. 02941 de 2024 y la Resolución No. 04191 del 05 de diciembre de 2025 y el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, quien en adelante se denominará LA AEROCIVIL; por la otra, **JORGE FRANCISCO HUERTAS ACEVEDO**, persona natural, mayor de edad, identificada con C.C. 1.070.920.634, quien para efectos de la presente cesión de derechos y obligaciones se denominará el **CEDENTE**, y, **JONATHAN ZUÑIGA BLANDON**, identificado con C.C. 94.552.399, persona natural, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades relacionadas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 18 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y quien para los efectos de la presente cesión de derechos y obligaciones se denominará el **CESIONARIO**, suscribimos el presente documento de CESIÓN que hará parte integral del contrato de prestación de servicios 26000638 H3 de 2026, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), el CEDENTE suscribió el contrato de prestación de servicios 26000638 H3 de 2026 con la AEROCIVIL, cuyo objeto es: *"65000C0642 PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO COPILOTO DE LA AERONAVE DE LA ENTIDAD PARA EL TRANSPORTE, CERTIFICACION, CALIBRACION DE RADIOAYUDAS Y COMPROBACION DE PROCEDIMIENTOS.".*

2) Que el contrato de prestación de servicios 26000373 H3 de 2026, fue registrado presupuestalmente con el registro No. 72426 del 29 de enero de 2026 y el mismo día se cumplieron los requisitos para su ejecución (aprobación de la garantía única e inicio de la cobertura de la ARL).

3) Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios 26000638 H3 de 2026 es hasta el 31 de diciembre de 2026 y el valor fue por SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($65.972.667), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

4) Que, mediante oficio 2026352060012095 Id: 2520270 de fecha 30 de marzo de 2026 el CEDENTE solicitó la cesión de derechos y obligaciones del contrato de prestación de servicios 26000638 H3 de 2026, en razón a que existen circunstancias de índole personal que le imposibilitan continuar con la prestación del servicio contratado.

5) Mediante oficio con radicado 2026392030014440 Id: 2533993 de fecha 13 de abril de 2026, y balance financiero, el supervisor, autoriza la cesión y solicita a la coordinadora contractual sea adelantado el respectivo tramite.

6) Mediante oficio con radicado 2026392030014964 Id: 2536827 de fecha 15 de abril de 2026, el secretario general de la entidad, actuando en calidad de ordenador del gasto, autorizó la cesión y solicitó el trámite correspondiente ante la Dirección Administrativa, a efectos de ceder el contrato prestación de servicios No. 26000638 H3 de 2026 a JONATHAN ZUÑIGA BLANDON.

7) Conforme el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el contrato de prestación de servicios 26000638 H3 de 2026 solamente podrá ser cedido con autorización previa y escrita de la entidad contratante.

8) El Secretario de Servicios a la Navegación Aérea (E) de la AEROCIVIL requiere continuar con las actividades a cargo del cedente, para suplir la necesidad de contar con una persona natural o jurídica que cumpla con el perfil del estudio previo, razón por la cual no se consideró viable paralizar la prestación de los servicios que viene desarrollando la contratista en cumplimiento del contrato de prestación de servicios 26000638 H3 de 2026.

9) La Coordinadora del Grupo Contractuales una vez evaluados los soportes del CESIONARIO, constató que éste cumple con los requisitos exigidos para el desarrollo del objeto del contrato de prestación de servicios y que, en consecuencia, es idóneo para continuar con el cumplimiento del objeto contractual**.**

10) Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para la AEROCIVIL y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato se encuentra respaldado por el registro presupuestal SIIF No. 72426 del 29 de enero de 2026 por $65.972.667,00, respectivamente.

11) Que en atención a la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023, Resolución 00124 del 25 de enero de 2024 y Resolución 00695 de 2 de marzo de 2026, el Secretario General en calidad de ordenador del gasto, tiene también delegada autorizar la cesión de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo que le correspondan.

12) Que, en consideración a lo anterior, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. La entidad autoriza la cesión de derechos y obligaciones del contrato de prestación de servicios 26000638 H3 de 2026, solicitada por JORGE FRANCISCO HUERTAS ACEVEDO a JONATHAN ZUÑIGA BLANDON, contrato este que tiene por objeto: "65000C0642 PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO COPILOTO DE LA AERONAVE DE LA ENTIDAD PARA EL TRANSPORTE, CERTIFICACION, CALIBRACION DE RADIOAYUDAS Y COMPROBACION DE PROCEDIMIENTOS.". En consecuencia, el CEDENTE transfiere a nombre del CESIONARIO la totalidad de los derechos y obligaciones derivadas del mencionado contrato de prestación de servicios, para que lo ejecute hasta su culminación.

SEGUNDA. – NUEVO CONTRATISTA. Las partes acuerdan que, a partir de la suscripción de este documento el CESIONARIO obrará como contratista de la AEROCIVIL, para ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios No. 26000638 H3 de 2026.

TERCERA. - ACEPTACIÓN. - Con la suscripción de este documento el CESIONARIO acepta todas las obligaciones transferidas por el CEDENTE, en los términos indicados en el objeto de esta cesión y acepta todas las cláusulas estipuladas en el contrato de prestación de servicios 26000638 H3 de 2026, en consecuencia, el CESIONARIO realizará las actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento y desarrollo de las obligaciones estipuladas.

CUARTA. - RESPONSABILIDAD DEL CEDENTE. - El CEDENTE responderá por todas las obligaciones emanadas del contrato de prestación de servicios 26000638 H3 de 2026 hasta el día en el que se suscriba este documento.

QUINTA. - GARANTÍAS. - EL CESIONARIO para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de la cesión de derechos y obligaciones del contrato de prestación de servicios 26000638 H3 de 2026 y después de suscrita esta cesión de derechos y obligaciones, constituirá la garantía que cubra el amparo de cumplimiento y calidad del servicio conforme el contrato 26000638 H3 de 2026 en formato digital cargado en la plataforma SECOP II, a saber:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia

Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Dentro de los términos estipulados en esta cesión de derechos y obligaciones, la garantía o seguro otorgado, no podrá ser cancelado sin la autorización de la AEROCIVIL.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CESIONARIO deberá cargar en la plataforma SECOP II y enviar para aprobación de la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual la garantía tomada, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento.

SEXTA. - PLAZO CEDIDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. - El plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios que asume EL CESIONARIO es hasta el 31 de diciembre de 2026.

SÉPTIMA. - VALOR CEDIDO. – El CEDENTE, el CESIONARIO y la AEROCIVIL, establecen que para efectos legales y fiscales la presente cesión se realiza hasta por un valor de: $50.808.806,00 pesos moneda corriente, incluidos todos los tributos a que haya lugar. El valor que la AEROCIVIL se compromete a cancelar al CESIONARIO contratista por el cumplimiento del objeto del contrato será con cargo al CDP No. 71226 del 19 de enero de 2026 por la suma de $67.745.067,00 moneda corriente expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la AEROCIVIL, afectando el siguiente rubro presupuestal:

DEPENDENCIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
5000 SECRETARÍA DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA	C-2403-0600-51-52104E-2403080-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL.	$50.808.806,00
		TOTAL A COMPROMETER	$50.808.806,00

OCTAVA. - FORMA DE PAGO.- EL CESIONARIO acepta que el pago de la suma establecida en la cláusula anterior sea conforme lo establecido en el contrato de prestación de servicios 26000638 H3 de 2026, en proporción al plazo cedido, y como pago mensual la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.908.000)**, moneda corriente incluidos los impuestos a que haya lugar y por cada día la suma de fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a razón de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($196.933)**, por cada día, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.

NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. - La presente cesión de derechos y obligaciones requiere de: a) La suscripción de las partes, b) La expedición del RP por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la AEROCIVIL, c) La constitución de la garantía única de cumplimiento, d) Aprobación de la garantía única de cumplimiento por la AEROCIVIL.

DÉCIMA. - ESTIPULACIONES. - Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato de prestación de servicios y modificatorios cedido, y que no se modifican con la presente cesión de derechos y obligaciones permanecen vigentes y su exigibilidad continúa al tenor de lo allí expresado.

DÉCIMA PRIMERA. - ANEXOS. - Hacen parte integral de la presente cesión los siguientes documentos: 1) Complementario contrato de prestación de servicios 26000638 H3 de 2026; 2) contrato 26000638 H3 de 2026 digital SECOP II, 3) Los documentos del CESIONARIO radicados por el supervisor del contrato y demás documentos que integren la misma.

Para constancia se acepta en la plataforma del Secop II,

Proyectó: Lina María Franco Carvajal - Abogada Grupo Procesos Contractuales
Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora Grupo Procesos contractuales
Revisó: Lina Alejandra Cruz Segura – Contratista Dirección Administrativa
Vo. Bo.: Edilson Arenas Silva - Director Administrativo